



SECRETARIA DE LA DEPENSA NACIONAL

ASUNTO:

Form with fields: DEPENDENCIA, SECCION, MESA, NUMERO DEL OFICIO, EXPEDIENTE

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"ARCHIVO HISTORICO".

LOS OFICIALES MARIANO COSIO, JOSE ANNA CALVILLO, JUAN JOSE GALLARDO, MANUEL CUTIERREZ, MANUEL B. DE CASANOVA, MANUEL VICENTE Y JOSE MARIA DE LOS RIOS, COMUNICAN SE ENCUENTRAN RECIBIENDO SOLO LA 3/a. PARTE DE SU SUELDO, POR HABERSE ADHERIDO AL PLAN DEL BRIGADIER ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.-AÑO 1823.

Al margen izquierdo un sello que dice:- MONARCH.HISP. REX. FERD. VI. D. G. ET CONST.-Un poco abajo otro sello que expresa:-HABILITADO POR EL IMPERIO MEXICANO PARA EL BIENIO DE 1822. Y 1823.2ºY 3ºDE SU INDEPENDENCIA.-Y al centro de este una firma ilegible.-Rúbrica.-Más abajo aún se indica.- la.-Oct. 15 de 1822.-Centro.-Un quartillo.-SELLO CUARTO: UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y QUINCE.-Sor.-TEXTO:- Los Oficiales que subscribimos pertenecientes al Segundo Batallon del Regimiento de Ynfanteria Numero dose, ante la recta y notoria justificacion de V.A.S. hacemos presente: Que desde el 25 de Julio del pte. Año en que tomó posesion del mando de la Provincia de S. Luis Potosi el Brigadier D. Gabriel Armijo, nos haiamos por su disposicion suspensos de nuevas funciones, y con solo la tercera parte de nuestro sueldo, suponiendo tal determinacion por habernos adherido al Plan del Ciudadano Brigadier Antonio Lopez de Santa Ana, y como hasta ahora no ha abido resultado alguno de las informaciones que sobre el particular se nos tomaron, no podemos erer otra cosa que demora que tanto perjudica nuestro honor, y desestimacion, mas es capricho que no un procedimiento recto de este Comandante Gral. como probaremos adelante.- El 6 de Septiembre formo un Plan de Federacion á esta Provincia el Coronel D. José Marquez, en el que no habiendo convenido este Gral, llego el caso que saliera á atacarlo al Santuario de Guadalupe donde se haiaba dho. Coronel con su Regimiento, no teniendo al ultimo efecto tal resolucio por haberse convenido ambos Gefes en ciertos partidos que no llegamos á saber; en cuias conbulciones aseguramos á V.A.S. no tubimos el menor participio, pues como estabamos suspensos, solo nos ocupabamos en ber la tropa de la guarnen. qe. se haiaba formada en la plaza, haciendo nos ptes. á los que esta mandaban por saber si nos contemplaban utiles en algo, no ofreciendonos, en consideracion á no sufrir algun desayre, y mas --

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

FORMA 6-6

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

... cuando tenemos por nuestros ribales a los demas Oficiales de Ntro. Cuerpo: mas no por esto quedamos libres de que le informasen a dicho Gral, estabamos de acuerdo con dho. Coronel Marqs. para su pronunciamiento; quien dando todo credito á hombres tan enemigos de la paz, como mordases y viles -- gduladores, tomo desde luego la dura y escandalosa providencia de mandar-- nos desterrados á este lugar, sin haber antes prosedido á una ligera averi guacion;? Y esto es acaso Sor. un manejo recto, y justo, y que por lo mismo devemos de estar bastantemente conbencidos de que dho. Gral. en lo abso luto hizo un lado la justicia para nosotros, y solo ha tenido presente la arbitrariedad, y el despotismo? necesario es decirlo assi.- No es menos no table la parcialidad tan declarada de dho. Gral. en dictar sus determina-- ciones; pues haiandonos en unas mismas circunstancias los oficiles de nues tro referido cuerpo, no á todos comprendio su resolucio; pues uno marchó para esa Capital con pasaporte muy satisfactorio, y otros dos quedaron en S. Luis libres, y sin haber sufrido el ultraje que nosotros, y esto, no -- porque su proceder fuese distinto del nuestro, y si porque tubieron á bien balerse de los favoritos del citado Gral. quienes se empeñaron con dho. Ge fe, y consiguieron la gracia que para dhos. Oficiales propusieron.- Sor. - sentimos sobre manera quitar á V.A.S. el tiempo con nuestra representacion, mas nos ha sido indispensable, y ya el cayar seria un delito; por lo que - suplicamos á V.A.S. que atendiendo á los justos clamores de unos Oficiales que desprecian su existencia por conserbar su honor, tenga la bondad de -- que este se nos restituya del modo que V.A.S. juzgare mas conbeniente en - lo que recibiramos gracia, y merced.- Real de Salinas del peñon blanco oc ubre 3. de 1823.3º y 2º de la libertad.- Serenisimo Sor.-Mariano Cosio.-Rú brica.- Juan José Gallardo.-Rúbrica.-JOSE ANNA CALVILLO.-Rúbrica.-Manuel - Gutierrez.-Rúbrica.-Manuel B. de Casanova.-Rúbrica.-Manuel Vicente.-Rúbri ca.-José Maria de los Rios.-Rúbrica.-

REFERENCIAS:- Folios 404 y 405 del Expediente Número XI/481.3/14839, del C. General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

A.T.J.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

FORMA 64

DEPENDENCIA

SECCION

MESA

NUMERO DEL OFICIO

EXPEIENTE

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"ARCHIVO HISTORICO".

LOS OFICIALES MANUEL B. DE CASANOVA, MANUEL GUTIERREZ, MANUEL VICENTE, JUAN JOSE GALLARDO, JOSE MARIA DE LOS RIOS, JUAN MARTINEZ, JUAN GARCIA, MANUEL MA. HERNANDEZ, MARIANO COSIO y CAYETANO HERNANDEZ VELARDE, SOLICITAN SE NOMBREN DOS COMISIONADOS DE CONOCIDA PROVIDAD, PARA QUE SE LES JUZGUE SU PERSONALIDAD, YA QUE SE ADHIRIERON AL PLAN DEL BRIGADIER ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.- AÑO DE 1823.

OTUBA

Al margen izquierdo un sello que dice:- MONARCH.HISP. REX. FERD. VII. D.G.ET CONST.-Un poco abajo otro sello que expresa:-HABILITADO POR EL IMPERIO MEXICANO PARA EL BIENIO DE 1822. Y 1823.2ºY 3º DE SU INDEPENDENCIA.- Y al centro de este una firma ilegible.-Rúbrica.-Más abajo aún se indica.-Mexico Octubre 9/23.-Ynforme el S. Gral.Brabo, si estos individuos estan en posesion de sus empleos.-Herrera.-Rúbricas.-Centro:-Señor General.-TEXTO:--- Los oficiales que subscribimos con todo el respeto que nos caracteriza á V. S. exponemos: que quando creíamos haber llenado el hueco de nuestra respectiva obligacion, cumpliendo como subditos militares las ordenes de V.S. en quanto tubo por objeto el bien comun, por que tanto V.S. ha trabajado y nosotros no podemos dejar de gloriarnos de haber contribuido segun nos lo há permitido nuestra insuficiencia: quando creíamos que el establecimiento de un gobierno liberal, habia desterrado para siempre de la hermosa Anáhuac, hasta el ultimo rasgo del despotismo y arbitrariedad; y quando finalmente, --- nuestras consciencias sé hallan tranquilas y satisfechas de nó haber hasta ahora dado un solo paso, que desdiga del honor y patrióticos sentimientos que nos animan, nos hallamos reducidos a el extremo de ser considerados como reos de la lesanacion, suspensos de los empleos y por consiguiente del sueldo, que despues de tantos años de Servicio, asegura nuestra subsistencia; pero lo mas notable y que nó podemos dejar de sentir sobre todo, es la personalidad con que se nos juzga. Las causas han sido conferidas á nuestros ribales: nuestros reclamos desatendidos; y en una palabra, la justicia se vé pospuesta á las miras personales de sierto numero, que abusando de la notoria falta de talento del Señor General Armijo, no pueden dejar de com--

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

FORMA C-3

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO DOS".

prometer su justificacion con notable agravio nuestro.- Hasta el dia aun--
que sé nos considera reos para el arbitrario castigo á que estamos súgetos,
nó se nos contempla así, para el cumplimiento de la Ley: Aun no senos ha--
sen los cargos correspondientes ni menos sé nos há instruido de nuestros -
acusadores y testigos: sabemos que algunas causas han sido remitidas al Su
premo Poder Ejecutivo; pero formadas con estudio é injusticia, que nó pode
mos dejar de represantar altamente; mas como hasta este derecho inato del
hombre se nos priva por la fuerza que es la Ley suprema en sentir de todo
despota, apelamos á V.S. para que penetrado de nuestra situacion tenga á -
bien dictar las providencias mas compatibles con su justificacion. Por tan
to:- A.V.S. devidamente suplicamos, que se sirva hacer como pedimos, impe
trando la consideración del Supremo Gobierno, á fin de que digne nombrar -
uno ó dos comicionados de conosida providad para que entiendan en el cono
simiento de este asunto que tanto sé ha llegado á desfigurar. San Luis Po
tosi Agosto 28 de 1823.- 3ro. y 2º- Manl. B. de Casanova.-Rúbrica.-Manl. -
Gutierrez.-Rúbrica.-Manl. Vicente.-Rúbrica.-Juan José Gallardo.-Rúbrica.--
Jose Maria de los Rios.-Rúbrica.-Juan Martínez.-Rúbrica.-Juan Garcia.-Rú--
brica.-Manl. Ma. Hernández.-Rúbrica.-Mariano Cosio.-Rúbrica.-Cayetano Her
nandez y Velarde.-Rúbrica.-Al márgen inferior izquierdo indica.-Señor Gene
ral Brigadier Don Antonio Lopez de Santa Ana.-----

REFERENCIAS:- Folios 407 y 408 del Expediente Número XI/481.3/14839, del -
C. General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

A.T.J.